

Señor
Juez Promiscuo Municipal.
Alcalá.Valle.

Ref.:Solicitud de amparo de pobreza.
Petente: Olga Viviana Marquez Pachón Y Otro.
Rad.:2021-0007-00.

FERNANDO ARIAS VALENCIA, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, designado como apoderado judicial de los solicitantes en amparo de pobreza para tramitar el Divorcio por mutuo consentimiento, mediante este escrito le comunico, para los fines consiguientes lo siguiente: Después de muchas conversaciones que realicé con la sra. -Márquez Pachón -peticionaria-, le hice ver que la solicitud por ellos presentada por los esposos-, carecía de lo atinente a la situación de su menor hijo, vale decir, respecto a la cuota alimentaria, el régimen de visitas, el cuidado personal, a lo cual me respondió que sobre este preciso punto iba a adelantar las diligencias respectivas ante la Comisaría de Familia. Posteriormente, en otra charla, me expresó que habiendo adelantado tales diligencias requeridas, la misma se frustró habida cuenta que su esposo solamente ofreció como cuota alimentaria la suma de \$50.000 mensual para su menor hijo, por lo que , en definitiva no hubo Conciliación alguna. Luego, me comunica que ante tal situación acudió ante la Personaría Municipal de esta ciudad para tramitar el proceso de divorcio de manera contenciosa, cosa que demoraba unos días por cuanto había mucho cúmulo de trabajo en esa dependencia. Esta fue la última conversación que tuve con ella , mostrando el interés de adelantar dicho proceso contra su cónyuge.

Respetuosamente,



FERNANDO ARIAS VALENCIA
CC.16.242.475, de Palmira.V.
T.P.No.21.016, del C.Sup.J.